



Excmo. Ayuntamiento de La Unión  
(Murcia)

## INFORME DE INTERVENCIÓN

### ASUNTO: DESFASES DE TESORERÍA PRODUCIDOS POR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON FCC EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

El 27 de febrero de 2003 recayeron sendas sentencias firmes de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por las que se condenaba al Ayuntamiento de La Unión al pago de determinadas cantidades por impago de un contrato de recogida y eliminación de residuos sólidos a la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas S.A; cantidades que junto con los intereses de demora y otros gastos fueron fijadas en un convenio entre partes en aplicación de sentencia, convenio que fue ratificado por la Sala.

El convenio, suscrito el 28 de diciembre de 2010, contiene una quita de la deuda y fija el importe final a pagar en 1.525.000 euros de principal, más los intereses que generen las cuotas trimestrales (cuotas de un importe del principal de 38.125 euros). El convenio permite el retraso en el pago de una cuota, pero un incumplimiento mayor permite a FCC la denuncia del convenio y la supresión de la Quita (valorada en 665.053 euros).

Actualmente, la delicada situación de la tesorería municipal hace imposible el cumplimiento puntual del convenio, poniendo en riesgo su validez y arriesgando la Quita conseguida en diciembre de 2010. Actual. A fecha del presente informe, se adeudan tres cuotas (la última pagada corresponde al tercer trimestre de 2014), resultando un saldo pendiente de capital principal de 953.125 euros.

Así pues, se informa que el cumplimiento íntegro y puntual de las Sentencias del TSJ de Murcia que recayeron en 2003, así como su convenio de ejecución, pone en riesgo la situación de la Tesorería municipal.

En La Unión, a 14 de Julio de 2015

El Interventor

Fdo. Jesús Ortuño Sánchez